

<i>Espacio formativo</i>	<i>Superficie m² (30 alumnos)</i>	<i>Superficie m² (20 alumnos)</i>
Aula polivalente	60	40
Taller de hostelería (Actividades animación y veladas) (Escenario, iluminación y sonido)	120	120
Gimnasio	200	200

debe decir: «REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA IMPARTIR ESTAS ENSEÑANZAS

<i>Espacio formativo</i>	<i>Superficie m² (30 alumnos)</i>	<i>Superficie m² (20 alumnos)</i>	<i>Grado de utilización (%)</i>
Aula polivalente	60	40	60
Taller de hostelería (Actividades animación y veladas) (Escenario, iluminación y sonido)	120	120	20
Gimnasio	200	200	20

Valladolid, a 30 de diciembre de 2003.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 90/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Advertidos errores en el citado Decreto publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», suplemento al n.º 151, de 6 de agosto, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 291, *donde dice:*

«Módulo 4: Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE Curso 2.º: 1.º y 2.º trimestres Horas/semanales 10 horas.

Módulo 5: Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.

Curso 2.º: 1.º y 2.º trimestres Horas/semanales 14 horas».

debe decir: «Módulo 4: Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.

Curso 2.º: 1.º y 2.º trimestres Horas/semanales 14 horas.

Módulo 5: Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.

Curso 2.º: 1.º y 2.º trimestres Horas/semanales 10 horas».

En la página 293, *donde dice:* «El alumnado que posea el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas tendrá acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Estadística.
- Diplomado en Informática.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

debe decir: «El alumnado que posea el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas tendrá acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Maestro (en todas sus especialidades).
- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Estadística.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.

- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Valladolid, a 30 de diciembre de 2003.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 91/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audioprotésis en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Advertidos errores en el citado Decreto publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», suplemento al n.º 151, de 6 de agosto, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 322, *donde dice:* «REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA IMPARTIR ESTAS ENSEÑANZAS

<i>Espacio formativo</i>	<i>Superficie m² (30 alumnos)</i>	<i>Superficie m² (20 alumnos)</i>
Aula polivalente	60	40
Taller de productos audioprotésicos	90	60
Laboratorio técnico electroacústico	90	60
Sala de pruebas audioprotésicas	20	20

debe decir: «REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA IMPARTIR ESTAS ENSEÑANZAS

<i>Espacio formativo</i>	<i>Superficie m² (30 alumnos)</i>	<i>Superficie m² (20 alumnos)</i>	<i>Grado de utilización (%)</i>
Aula polivalente	60	40	40
Taller de productos audioprotésicos	90	60	24
Laboratorio técnico electroacústico	90	60	16
Sala de pruebas audioprotésicas	20	20	20

Valladolid, a 30 de diciembre de 2003.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 93/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Advertidos errores en el citado Decreto publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», suplemento al n.º 151, de 6 de agosto, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 401, *donde dice:* «REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA IMPARTIR ESTAS ENSEÑANZAS

<i>Espacio formativo</i>	<i>Superficie m² (30 alumnos)</i>	<i>Superficie m² (20 alumnos)</i>
Aula polivalente	60	40
Taller para óptica de anteojería (Actividades animación y veladas)	150	100

debe decir: «REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA IMPARTIR ESTAS ENSEÑANZAS

<i>Espacio formativo</i>	<i>Superficie m² (30 alumnos)</i>	<i>Superficie m² (20 alumnos)</i>	<i>Grado de utilización (%)</i>
Aula polivalente	60	40	40
Taller para óptica de anteojería (Actividades animación y veladas)	150	100	60

Valladolid, a 30 de diciembre de 2003.